



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

MESA DIRECTIVA
LXII LEGISLATURA
OFICIO NO. D.G.P.L. 62-II-8-5741

833-1362LXII



C | Anexo

C. Secretarios del Congreso del Estado de Oaxaca
P r e s e n t e s .

En sesión celebrada en esta fecha la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, aprobó el Acuerdo que a continuación se transcribe:

"Único.- La Cámara de Diputados, en un marco de pleno respeto a la libertad y la Soberanía de los Estados que integran nuestra Federación, formula un atento y respetuoso llamado a las Legislaturas de los Estados de Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Colima, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Oaxaca, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán y Zacatecas, a que discutan, y en su caso, aprueben, el Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de disciplina financiera de estados y municipios, aprobado por el Congreso de la Unión el pasado 17 de febrero de 2015 y que fue remitido al Constituyente Permanente en términos de lo dispuesto por el artículo 135 constitucional."

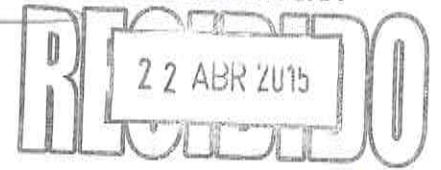
Lo que comunicamos a ustedes, para los efectos a que haya lugar.

México, D. F., a 7 de abril de 2015.



[Handwritten signature]
Dip. Tomás Torres Mercado
Vicepresidente

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXII LEGISLATURA



DIP. JAIME BOLAÑOS CACHO
[Handwritten signature]

Anexo: copia de documento.

MVC/et*



C | Anexo



SECRETARÍA TÉCNICA
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS

Junta de Coordinación Política

*Aprobado, comuníquese
Abril 7 del 2015.*

07 ABR 2015

RECIBIDO

Nombre _____ Hora 13:45

ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACION POLITICA POR EL QUE SE FORMULA UN ATENTO Y RESPETUOSO LLAMADO A LEGISLATURAS ESTATALES EN RELACION CON LA APROBACION DEL PROYECTO DE DECRETO DE REFORMAS CONSTITUCIONALES EN MATERIA DE DISCIPLINA FINANCIERA DE ESTADOS Y MUNICIPIOS EN EL MARCO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 135 DE LA CONSTITUCION.

La Junta de Coordinación Política de la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40, 41 primer párrafo, 72 primer párrafo y 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y por los artículos 33 numeral 1 y 34 numeral 1 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración del Pleno de esta Representación Nacional la siguiente propuesta a la luz de los siguientes

ANTECEDENTES

- I. En la sesión pública de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión celebrada el 22 de diciembre de 2014, el Diputado Federal, Héctor Gutiérrez de la Garza, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional presentó a nombre propio y de diversas y diversos diputados federales y senadores integrantes de los grupos parlamentarios de su propio partido y de los Grupos Parlamentarios del Partido Revolucionario Institucional, del Partido Acción Nacional, del Partido de la Revolución Democrática, del Partido Verde Ecologista de México, del Partido Movimiento Ciudadano y del Partido Nueva Alianza, iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de disciplina financiera de las entidades federativas y los municipios;
- II. En estricto cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 72 inciso H de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dicha iniciativa fue remitida por la Mesa Directiva de la Comisión Permanente a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión y turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales de esta Soberanía para su dictamen correspondiente;

ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACION POLITICA POR EL QUE SE FORMULA UN ATENTO Y RESPETUOSO LLAMADO A LEGISLATURAS ESTATALES EN RELACION CON LA APROBACION DEL PROYECTO DE DECRETO DE REFORMAS CONSTITUCIONALES EN MATERIA DE DISCIPLINA FINANCIERA DE ESTADOS Y MUNICIPIOS EN EL MARCO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 135 DE LA CONSTITUCION.



- III. El 5 de febrero de 2015 el Pleno de la Cámara de Diputados aprobó el Proyecto de Decreto correspondiente remitiéndolo para sus efectos constitucionales al Senado de la República quien lo aprobó el 17 de febrero siguiente remitiéndolo a las legislaturas estatales en el marco del mecanismo conocido como Constituyente Permanente en términos de lo dispuesto por el artículo 135 de la Constitución;
- IV. Que al 7 de abril del presente año, se han recibido catorce votos aprobatorios, quedando pendientes de pronunciarse al respecto diecisiete legislaturas estatales con lo que no ha sido posible aún declarar la validez de esta reforma;
- V. Que es del mayor interés de los Coordinadores de los grupos parlamentarios representados ante la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión ratificar su decidido apoyo al espíritu y la letra de tan trascendental reforma constitucional para procurar un mayor fortalecimiento de la finanzas públicas de los órdenes estatal y municipal que redunde en un mayor equilibrio de las finanzas públicas federales;

y con fundamento en las disposiciones normativas invocadas en el proemio, la Junta de Coordinación Política, somete a la consideración del Pleno de esta Soberanía la siguiente propuesta con Punto de

ACUERDO

UNICO.- La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, en el marco de pleno respeto a la libertad y la Soberanía de los Estados que integran nuestra Federación, formula un atento y respetuoso llamado a las Legislaturas de los Estados de Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Colima, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Oaxaca, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán y Zacatecas, a que discutan y en su caso, aprueben, el *Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de disciplina financiera de estados y municipios*, aprobado por el Congreso de la Unión el pasado 17 de febrero de 2015 y que fue remitido al *Constituyente Permanente* en términos de lo dispuesto por el artículo 135 constitucional.

ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACION POLITICA POR EL QUE SE FORMULA UN ATENTO Y RESPETUOSO LLAMADO A LEGISLATURAS ESTATALES EN RELACION CON LA APROBACION DEL PROYECTO DE DECRETO DE REFORMAS CONSTITUCIONALES EN MATERIA DE DISCIPLINA FINANCIERA DE ESTADOS Y MUNICIPIOS EN EL MARCO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 135 DE LA CONSTITUCION.



Palacio Legislativo, México, D.F. a 7 de abril de 2015.

Dip. Manlio Fabio Beltrones Rivera
Presidente y Coordinador del Grupo Parlamentario
del Partido Revolucionario Institucional

Dip. Ricardo Anaya Cortés
Coordinador del Grupo Parlamentario
del Partido Acción Nacional

Dip. Agustín Miguel Alonso Raya
Coordinador del Grupo Parlamentario
del Partido de la Revolución Democrática

Dip. Arturo Escobar y Vega
Coordinador del Grupo Parlamentario
del Partido Verde Ecologista de México

Dip. Juan Ignacio Samperio Montaña
Coordinador del Grupo Parlamentario
Movimiento Ciudadano

Dip. Alberto Anaya Gutiérrez
Coordinador del Grupo Parlamentario
del Partido del Trabajo

Dip. María Sanjuana Cerda Franco
Coordinadora del Grupo Parlamentario
Nueva Alianza

ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACION POLITICA POR EL QUE SE FORMULA UN ATENTO Y RESPETUOSO LLAMADO A LEGISLATURAS ESTATALES EN RELACION CON LA APROBACION DEL PROYECTO DE DECRETO DE REFORMAS CONSTITUCIONALES EN MATERIA DE DISCIPLINA FINANCIERA DE ESTADOS Y MUNICIPIOS EN EL MARCO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 135 DE LA CONSTITUCION.